

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO No.07-2018

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA MNHN-CCC-CP-02-2018

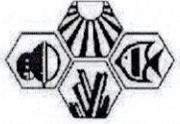
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta (10:30 a. m.) de la mañana, nos hemos reunido en el salón de conferencia del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"** ubicado en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector de Gascue, Distrito Nacional, los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, **LICDA. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1220433-4, en su calidad de Directora General, quien preside; **LICDA. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0325330-8, encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **LICDA. YDELSI YSMENIA NÚÑEZ HENRÍQUEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0779590-8, encargada de la División de Planificación y Desarrollo; **LICDO. ZOILO MIGUEL PIMENTEL PIMENTEL**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1639095-6, Relacionador Público; y la **DRA. LIZA DOLORES ROBERTO DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, abogada notario, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-0333894-3, en calidad de Asesora Legal.

*all
EEO
y-rh*

Comprobando la asistencia de los miembros presentes, la Directora General, quien preside el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad, dio apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) **Verificar, validar, y aprobar el dictamen o informe del perito designado para evaluar las ofertas técnicas y económicas del proceso de comparación de precios de referencia MNHN-CCC-CP-2-2018.**

- B) **Conocer de la ADJUDICACIÓN del procedimiento de Comparación de Precios para la REMODELACIÓN DE LA SALA DE LA TIERRA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO", de referencia MNHN-CCC-CP-2-2018.**



MUSEO
NACIONAL DE
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"

A continuación, se procederá a redactar las motivaciones de carácter legal y técnico que justifican el presente acto administrativo:

POR CUANTO: A que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, decidió realizar un procedimiento de Comparación de Precios para la **REMODELACIÓN DE LA SALA DE LA TIERRA**, de referencia **MNHNCCC-CP-2-2018**, para lo cual se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no siendo menor de seis (6).-

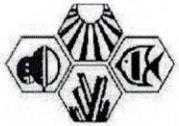
POR CUANTO: A que la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios estuvo disponible los días, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de abril y 1ro., 2, 3, 4 del mes de mayo del año 2018, en el portal de la institución y en el de Compras y Contrataciones del Estado, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A que la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (sobre B), fue realizada en fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta horas de la mañana (10:30 a. m.), por ante notario público actuante **DRA. GLADYS DEL CARMEN FELIZ PIMENTEL**, notario público de los del número del Distrito Nacional, en la cual se presentó un solo oferente: **1) DINEBA (DISEÑOS, INTERIORES Y EBANISTERIA) SRL**, y dicho notario instrumentó el acta de comprobación de apertura de propuestas y ofertas técnicas y económicas.

POR CUANTO: A que el oferente **DINEBA (DISEÑOS, INTERIORES Y EBANISTERIA), SRL**, presentó su oferta técnica sobre A, y oferta económica sobre B, cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (RD\$1,354,343.19)**, la cual está dentro del umbral del procedimiento de comparación de precios.

POR CUANTO: A que el Perito designado por el Comité de Compras y Contrataciones emitió su dictamen evaluando que la oferta cumple con lo solicitado en la ficha técnica, recomendando a la sociedad **DINEBA (DISEÑOS, INTERIORES Y EBANISTERIA), SRL**, y que el precio está dentro del umbral del proceso de comparación de precios, dicho informe contiene la evaluación de la oferta técnica, así como también el Perito tomó en cuenta, la experiencia, la idoneidad del oferente, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento 543-12.-

*Del
EGD
Yrh*



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0100; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"

POR CUANTO: A que la certificación de los fondos disponibles requerida por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento 543-12, para realizar un proceso de comparación de precios, nos indica la existencia del monto disponible para cumplir con el objetivo del proceso, por lo que la institución cuenta con los fondos disponibles para llevar a cabo la ejecución del objeto del proceso de referencia **MNHN-CCC-2-2018, REMODELACIÓN DE LA SALA DE LA TIERRA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**.

POR CUANTO: A que la oferta económica de la sociedad **DINEBA (DISEÑOS, INTERIORES Y EBANISTERIA), SRL**, fue el único oferente, por lo que no existe aprobación de lugares ocupados en el presente acto administrativo, por lo que el Comité de Compras y Contrataciones calificó dicha oferta como la más conveniente para los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de la ficha técnica, como lo establece el artículo 26 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

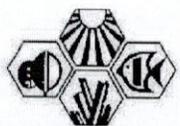
La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el pliego de condiciones específicas.

POR CUANTO: A que el artículo 26, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece: que: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta, el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Párrafo I.- Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II.- Se notifica la adjudicación a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante

*all
EJ
y-sh*



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0100; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"

deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

POR CUANTO: A que el Reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la Ley 340-06, en su artículo 4 numeral 7, letra g, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración.

POR CUANTO: A que el Reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la Ley 340-06, en su artículo 102 establece que: La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que están previamente definidos.

POR CUANTO: A que: el Reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la Ley 340-06, en su artículo 101 titulado adjudicación. Establece: La entidad contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra y contrataciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 26, párrafos I y II de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento 543-12, en sus artículos 4 numeral 7, letra g. 101 y 102, el comité de Compras y Contrataciones del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, adopta la siguiente resolución administrativa de adjudicación:

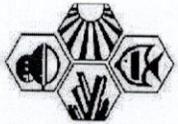
PRIMERA RESOLUCIÓN

DA POR CONOCIDO, el dictamen o informe del Perito, de fecha siete (7) de mayo del año 2018, y, en consecuencia, **APROBAMOS**, el mismo, por los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica y la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

ADJUDICAR, COMO AL EFECTO ADJUDICAMOS, el procedimiento de comparación de precios para la **REMODELACIÓN DE LA SALA DE LA TIERRA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, a la sociedad **DINEBA (DISEÑOS, INTERIORES Y EBANISTERIA), SRL**, por ser la más conveniente a los intereses de la institución de todas las ofertas, en precio y calidad.

*all
EJG
Ysh*



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte,
Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"

TERCERA RESOLUCIÓN

SE AUTORIZA, COMO AL EFECTO AUTORIZAMOS, al departamento de compras de la institución, para que proceda a notificar al adjudicatario y al resto de los participantes dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación, la presente acta de adjudicación.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, siendo las once y treinta (11:30 a. m.) horas de la mañana de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los miembros en señal de aprobación.

LICDA. CELESTE MARÍA MIR MESEJO DE NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL



LICDA. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LICDA. YDELSI YSMENIA NÚÑEZ HENRIQUEZ
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

LICDO. ZOILO MIGUEL PIMENTEL PIMENTEL
RELACIONES PÚBLICAS

DRA. LIZA DOLORES ROBERTO DE LA CRUZ
ASESORA LEGAL

